

RESOLUCION N°: 365/03

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión Ambiental del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior Técnica Gral. Manuel N. Savio, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título. Modificación de error en la Resolución 088/03.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2003

Proyecto N° 1381/ 02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión Ambiental del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior Técnica Gral. Manuel N. Savio, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°088/03, que en los siguientes considerandos se transcribe, se aprobó la acreditación del proyecto, habiéndose consignado por error en el "VISTO" de la mencionada Resolución N°088/03 que se trataba de la carrera de Finanzas de la Universidad Nacional de Rosario, lo que fue un error material que ahora se corrige correspondiendo dicha Resolución N° 088 en todos sus considerandos y parte resolutive a la carrera de Especialización en Gestión Ambiental, del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército. A continuación se transcriben los considerandos respectivos.

1. Viabilidad del dictado de la carrera

Actualmente existe un interés tanto civil como militar en la preservación de los recursos naturales y la adopción de tecnologías de uso sustentable en los ámbitos urbanos, industrial, agropecuario, forestal y de manejo de áreas naturales. Por ello, la

problemática ambiental no puede ser ajena a la formación de posgrado de los profesionales de las fuerzas armadas.

Si bien la Escuela Superior Técnica no cuenta con antecedentes académicos en Gestión Ambiental, tiene desarrollada una estructura formal y funcional en otras carreras de posgrado, que puede considerarse válida para la puesta en práctica de la presente gestión. Por otra parte, la gestión ambiental es una disciplina relativamente nueva en Argentina y en la modalidad no presencial servirá básicamente al personal de grado de las fuerzas armadas disperso en unidades distantes a los centros académicos tradicionales y también a profesionales civiles en situación similar.

Los mecanismos previstos para la evaluación de la carrera son internos y están explicitados en las misiones de programación y supervisión del Comité Académico. En relación con las acciones de cooperación o colaboración necesarias para el correcto desarrollo del posgrado, se observa que la UA presenta convenios académicos y de cooperación mutua con instituciones nacionales y extranjeras que pueden servir parcialmente a los fines del desarrollo de la especialización en Gestión Ambiental, si bien el presente proyecto no requiere de convenios interinstitucionales para su iniciación.

La dirección de la carrera, las funciones del comité académico y de los docentes son apropiadas a las finalidades propuestas y siguen los lineamientos preestablecidos para otras carreras de posgrado. Los antecedentes académicos del director son adecuados a los requerimientos del cargo y su designación es adecuada para el cumplimiento de las funciones asignadas, considerando tanto la relevancia de sus antecedentes académicos y profesionales para el tipo de posgrado como sus antecedentes en gestión, si bien no hay registros de la evaluación de su desempeño a través de encuestas u otros mecanismos. La composición y las funciones de las instancias de apoyo y supervisión técnico - pedagógica y tutorías están bien explicitadas y son adecuadas a las necesidades de la carrera. La infraestructura y el equipamiento disponibles en la carrera y la unidad académica parecen adecuados para el inicio de las actividades programadas según la modalidad a distancia. No queda clara la forma de financiamiento de esta nueva especialidad, que exigirá un fuerte apoyo en informática para mantener una correcta

relación docente-alumno a distancia. Ni hay datos respecto de la modalidad y cantidad de becas o reducciones de aranceles o matrículas y su impacto en el desarrollo del posgrado, aún cuando cabe aclarar que el dictado de la especialización recién comenzará en el año 2003.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios de la carrera se desarrolla en un año y consta de 6 materias que insumen un total de 375 horas reloj. En cada semestre se dictan simultáneamente tres materias. La forma de organización de las actividades curriculares elegida es adecuada, como así también la distribución relativa de la carga horaria. No existen actividades curriculares comunes a otras carreras de grado o posgrado de la unidad académica, ni están involucradas otras instituciones en el dictado de la especialización.

La formación que otorga el dictado del conjunto de las materias previstas es eminentemente teórica, consecuencia lógica de la modalidad de dictado adoptada. Se estiman adecuadas las evaluaciones presenciales intermedias, al final del dictado de cada materia y la obligatoriedad de la presentación de un trabajo final integrador, también en forma presencial.

La bibliografía sugerida para cada materia es adecuada a cada temática y está convenientemente actualizada. Se destaca el uso de textos tanto en castellano como en inglés, lo que se ve como positivo. El manejo adecuado de bibliografía en idioma inglés y el manejo de herramientas informáticas deberían ser condiciones imprescindibles.

La organización de las actividades curriculares y su distribución temporal es adecuada para un perfil de egresado formado en gestión ambiental condicionado a ámbitos urbanos y de industrias extractivas y manufactureras. La formación académica del plantel directivo y docente (6 personas) proviene exclusivamente de las disciplinas químicas (5 de ellos) y uno de la legislación ambiental. Al no tener los docentes formación académica en manejo de ambientes naturales (flora y fauna), agropecuario y forestal, temas que tampoco están contemplados explícitamente en la currícula, el perfil del egresado estará limitado a enfoques urbanos e industriales. Esta limitación también se observa en la bibliografía

citada en la currícula. Por otra parte, se detecta una correspondencia parcial entre los contenidos curriculares y el perfil propuesto para el egresado.

3. Calidad del proceso de formación

La formación académica del cuerpo directivo y docente es, en líneas generales, adecuada para las tareas pedagógicas y de supervisión a distancia. El plantel académico de 6 docentes en total es personal estable perteneciente a la institución, afectado originalmente a otras carreras de grado y posgrado. No se observa la inclusión de profesores invitados, ni se explicitan mecanismos de evaluación del desempeño docente.

En las fichas docentes se observa una adecuada trayectoria docente y de investigación del plantel académico en cuanto a sus títulos, calificación, trayectoria docente y experiencia profesional, en particular en las disciplinas químicas y de legislación ambiental, sin embargo, se destaca la ausencia de formación tanto en las áreas de recursos naturales (agua, suelo, flora y fauna) como en las áreas agropecuaria y forestal.

Por otra parte, la experiencia, capacidad y desempeño del cuerpo académico en la dirección de tareas de investigación tendientes a tesis o trabajos finales y en proyectos de investigación de la institución o la carrera es dispar entre los 6 docentes propuestos. Así como también son dispares las actividades de investigación realizadas por los docentes, no obstante lo cual se considera que la cantidad de publicaciones, presentaciones a congresos, disertaciones son suficientes para el desempeño de las actividades que se les encomiendan. Se observan buenos antecedentes en desarrollos tecnológicos y transferencia de tecnología.

La dedicación de los docentes responsables y a cargo del dictado de cada actividad curricular es adecuada en relación con las funciones asignadas. Cabe destacar que la información resulta insuficiente a los fines de evaluar la capacidad de los docentes para el dictado de cursos a distancia.

Se considera que los requisitos de admisión al posgrado (título de grado de una carrera de no menos de 4 años de duración o ser Oficial de las Fuerzas Armadas o de Seguridad Nacionales, con posterior análisis por parte del Comité Académico de la pertinencia de los títulos y de los antecedentes de actuación profesional y capacitación

complementaria que pudiesen acreditar condiciones equivalentes a la exigida) son adecuados para asegurar un perfil de alumnos ingresantes permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener. El mecanismo de selección propuesto (una entrevista presencial, telefónica o por otra vía multimedial con el Director o Coordinador de la Carrera) es también pertinente.

Sin embargo, siendo que gran parte de la bibliografía recomendada está en inglés, el dominio del idioma no constituye un requisito excluyente. Por otra parte, se observa que no existe límite de matrícula ni se ha propuesto ningún sistema de becas.

Con respecto a la infraestructura y el equipamiento, según lo expresado en la solicitud, los recursos físicos (equipamiento informático, acervo bibliográfico) y materiales disponibles para la ejecución del posgrado son adecuados a sus necesidades.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para la evaluación final de alumno, se prevé la realización de un Trabajo Final. Los mecanismos previstos para la realización de trabajos finales son adecuados a las necesidades de la carrera. En cuanto a los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos para la realización de sus trabajos finales, se prevé un sistema de tutorías, lo que se considera suficiente.

Existen proyectos de investigación en temas pertinentes de acuerdo a la temática específica de la carrera, algunos de los cuales están en desarrollo y otros han finalizado. En general, se observa que son adecuados al estado actual de los conocimientos en el área. Por otro lado, también existen buenos antecedentes de consultoría y asistencia técnica por parte de los docentes involucrados en el dictado de la carrera, a la vez que hay correspondencia entre las actividades de transferencia y algunas de las temáticas propuestas en la currícula de la carrera.

5. Síntesis de la situación actual del proyecto

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Respecto de la situación actual del proyecto de carrera de Especialización, se

coincide parcialmente con lo diagnosticado por ella, ya que la vinculación entre la oferta de grado y la carrera de especialización ambiental es relativamente adecuada, teniendo en cuenta que las carreras de grado son Ingeniería Mecánica (en tres orientaciones:

Armamentos, Automotores, Mantenimiento), Química, Geográfica, Informática, Electrónica y Civil y la Licenciatura en Administración. No obstante, se ve positivamente el diagnóstico de la carrera respecto de sus limitaciones. En particular, se coincide en la necesidad de contar con una biblioteca informatizada sobre la temática ambiental. Se considera importante continuar proveyendo de equipamiento a los grupos de investigación y desarrollo que están trabajando en temas vinculados con las cuestiones ambientales.

Se estima pertinente que esté previsto el llamado a concurso para cubrir los cargos de profesores en un lapso de dos años así como también la voluntad de incorporar a los alumnos de posgrado en el sistema de pasantías del Instituto. Se considera escaso el presupuesto destinado a la compra de bibliografía, equipos e instrumental (\$5000 cuatrimestrales), pero con respecto al objetivo general de obtener fondos extrapresupuestarios para la compra de publicaciones, se considera que las acciones previstas (capacitación técnica de Recursos Humanos, oferta de servicios de los laboratorios con experiencia ambiental y oferta de servicios de asesoramiento en otras ramas de la gestión ambiental) son adecuadas y en principio suficientes.

Se concuerda con la posibilidad de lograr las metas previstas en el lapso de 2 años (a fines de 2004).”

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Gestión Ambiental de la Universidad: Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela

Superior Técnica Gral. Manuel N. Savio, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título. Todo a partir de la fecha de la Resolución 088/03 del 23 de Abril de 2003.

ARTICULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTICULO 3º.- La presente resolución es modificatoria y ratificatoria de la Resolución N° 088/03 de esta Comisión.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 365 – CONEAU - 03